



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305
Teléfono: 423 33 90 Extensión 8349
Email: secscrtibsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

**TRASLADO ELECTRÓNICO No.149
31 DE AGOSTO DE 2023**

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001310303120200011301	Verbal	JOSE VICENTE BANCERO JUNCA Y OTROS	DIANA GINETH RAMOS PINILLA Y OTRO	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	ADRIANA AYALA PULGARIN
11001310300120190059101	Verbal	BLANCA CECILIA CASTILLO DE MORENO	RODRIGO ARBELAEZ LOPEZ	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	CLARA INES MARQUEZ BULLA
11001310300320200021701	Verbal	GLORIA EUGENIA LOPEZ CUBIDES	EDUARDO SAN JOSE GOMEZ Y OTROS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLOREZ
11001310304120210053201	Verbal	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR SA	T.I. TECNOLOGIA INFORMATICA S.A.S.	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLOREZ
11001310304320170055201	Verbal	LUISA FERNANDA BABATIVA SALAMANCA Y OTROS	SALUD TOTAL E.P.S. S.A	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS
11001310300820220014402	Verbal	UNION TEMPORAL INTERCOBRANZAS	ICETEX	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	JOSE ALFONSO ISAZA DAVILA
11001319900320220340601	Verbal	ALBA JUDITH NARVAEZ LOZADA	BANCO DAVIVIENDA SA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	JOSE ALFONSO ISAZA DAVILA
11001310301020190083301	Verbal	ANATOLIO RODRIGUEZ Y OTROS	LUIS ANTONIO LOPEZ ABRIL Y OTRO	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 31/08/2023 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA EN LISTA HOY 31/08/2023 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.